
	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 1 de 16

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

1. OBJETO Y ALCANCE	2
1.1. Objeto	2
1.2. Alcance.....	2
2. DEFINICIONES	2
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
4. DESCRIPCIÓN	4
4.1. Descripción de las actividades	4
4.2. Control de los residuos.....	5
4.3. Aguas Residuales.....	8
4.4. Ruido	8
4.5. Emisiones Atmosféricas.....	8
4.6. Consumo de Recursos	9
4.4. Gestión de Subcontratas.....	9
4.8. Evaluación y Seguimiento de Proveedores con incidencia en la gestión ambiental	10
5. REGISTROS DERIVADOS	14

Actualizaciones:

ELABORADO Y REVISADO POR: <i>RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN</i>	APROBADO POR: <i>PRESIDENCIA</i>
Firmado:	Firmado:
Fecha: 02 Mayo 2011	Fecha: 02 Mayo 2011

	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 2 de 16

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1. Objeto


1.1.1. El objeto del presente procedimiento es establecer las pautas de control de los aspectos ambientales generados por el ejercicio de la actividad de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**, así como para ejercer el seguimiento y medición de los mismos.

1.2. Alcance

1.2.1. Este procedimiento es de aplicación a todas las actividades generadas por **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**, así como a todo aquel personal que esté involucrado en su gestión.

2. DEFINICIONES

- **Residuo:** Cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anexo de la Ley 10/1998, de 21 de Abril de Residuos, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en la Lista Europea de Residuos (LER), aprobado por las Instituciones Comunitarias.
- **Residuos Urbanos o Municipales:** Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la clasificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. También tendrán esta consideración los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
- **Residuos Peligrosos:** Los definidos como tales en el artículo 3. c) de la Ley 10/1998 y en la Decisión 2000/532/ CE de la Comisión de 3 de mayo


	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 3 de 16

de 2000 por la que se aprueba la Lista Europea de Residuos, publicada mediante la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero de 2002.

- **Residuos No Peligrosos no asimilables a urbanos:** Aquellos residuos, no incluidos en la definición anterior, que se generan en un proceso de fabricación, transformación, utilización, consumo, limpieza o mantenimiento de una instalación o actividad industrial, sanitaria o ganadera y no tengan la consideración de residuos urbanos o municipales.
- **Sustancias:** Los elementos químicos y sus compuestos en estado natural, o los obtenidos mediante cualquier procedimiento de producción, incluidos los aditivos necesarios para conservar la estabilidad del producto y las impurezas que resulten del procedimiento utilizado, excluidos los disolventes que puedan separarse sin afectar la estabilidad ni modificar la composición.
- **Aguas Residuales:** Son aquellas que no tienen un valor inminente para ser utilizadas, al no poseer una suficiente calidad para un uso apropiado en el momento de su captación. Sin embargo, las aguas residuales procedentes de un usuario pueden ser un suministro potencial para otro usuario. (Aguas de saneamiento: Son aquellas que se utilizan en las instalaciones sanitarias).
- **Contaminación Acústica:** Presencia en el ambiente de ruidos y vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen la molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el Sistema de Gestión Integrado.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Gestión Integrada, capítulo 5.
- UNE 188004:2009 Servicios Turísticos en Instalaciones Náutico Deportivas.

	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 4 de 16

- UNE-EN-ISO 14001:2004 “Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso”, Apdo. 4.4.6. y Apdo. 4.5.1.
- Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento CE nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión. Anexo II, sección A, apartado A.4.6.

4. DESCRIPCIÓN

4.1. Descripción de las actividades


4.1.1. El Responsable del Sistema de Gestión debe identificar las actividades que han de ser controladas.

4.1.2. Para ello hace uso de los Aspectos Ambientales Significativos identificados en el registro [R_11/02](#) “Evaluación de Aspectos Ambientales Actuales y Potenciales”, siguiendo los criterios establecidos en el procedimiento “Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales”, en el que se relaciona, el aspecto ambiental significativo con la actividad o actividades a las que afecta.

4.1.3. El Responsable del Sistema de Gestión debe revisar al menos con una periodicidad anual la identificación y planificación de las actividades desarrolladas por **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** o cada vez que exista una nueva ubicación o se realicen nuevas actividades.

4.1.4. **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** establece como controles operacionales:

- La gestión y el control de los residuos.
- Aguas Residuales.
- Ruido.
- Control de Consumos.

	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 5 de 16

- Emisiones Atmosféricas.
- Evaluación y Seguimiento de Proveedores cuyos productos o servicios puedan influir en la gestión ambiental de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**.

4.1.5. Para la formación correcta del personal en estos controles operacionales se ha desarrollado las Instrucciones de Operación en la Marina Seca.

4.2. Control de los residuos

- **Normas de carácter general**

4.2.1. Se prohíbe mezclar diferentes tipos de residuos entre sí.

4.2.2. No podrán mezclarse entre sí distintos Residuos Peligrosos, ni durante su almacenamiento, ni para su transporte y gestión final. No se podrán eliminar a través de ningún medio destinado a evacuar otros residuos, estando por tanto prohibido mezclarlos con residuos urbanos o verterlos a la red de efluentes, ni lavar los envases que los hayan contenido.


4.2.3. Los residuos se gestionarán tal y como se establece en los apartados restantes del presente procedimiento según el tipo de residuo del cual se trate.

4.2.4. Los envases destinados al depósito de los residuos, estarán identificados tal y como de establece en los siguientes apartados según el tipo de residuo del cual se trate.

4.2.5. No se podrán ceder los residuos a terceras personas, ya sea para su eliminación o aprovechamiento respectivamente, sin estar éstas debidamente autorizadas.

4.2.6. Los envases destinados al depósito de residuos, estarán identificados tal y como se establece en los siguientes apartados según el tipo de residuo del cual se trate.

4.2.7. El Responsable del Sistema de Gestión comprobará el contenido de los recipientes. Esta revisión se realiza con el fin de detectar mezclas con otros tipos

	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 6 de 16

de residuos y en caso afirmativo, concienciar a los trabajadores de la necesidad de realizar una óptima separación selectiva.

4.2.8. Los residuos generados se registran, para llevar un mayor control de la gestión de los mismos, en el [R 12/01](#) Libro de residuos y [R 12/02](#) Listado de residuos. Cada vez que se genera un nuevo residuo, dicho documento es actualizado por el Responsable de su cumplimentación y en él también se llevará un control de las cantidades generadas y la gestión que de ellos se realiza.

4.2.9. Cuando se detecte una situación de No Conformidad con lo establecido en este Procedimiento se deberá levantar el correspondiente informe de no conformidad y llevar a cabo las acciones necesarias.


- **Residuos Urbanos y Municipales**

4.2.10. Los Residuos urbanos y municipales generados en **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** serán separados de forma selectiva y debido a las cantidades mínimas generadas, serán vaciados en los contenedores más próximos habilitados por el ayuntamiento o Portos de Galicia.

4.2.11. **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** establece las medidas necesarias para asegurar el máximo grado de recogida selectiva que permita obtener la cota máxima de reciclaje de materiales.

4.2.12. Para efectuar la recogida selectiva en sus instalaciones, **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** habilita recipientes para la recogida de:

- Papel/Cartón generado como consecuencia del desarrollo de labores administrativas.
- Envases de plástico, latas y bricks obtenidos fundamentalmente como consecuencia del envoltorio de envases, del consumo de distintos tipos de bebidas, etc.
- Materia orgánica, residuos biodegradables, etc.
- Vidrio.
- Tóner.

	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 7 de 16

- Pilas.
- **Residuos Peligrosos y Residuos no peligrosos no asimilables a urbanos**

4.2.13. Los residuos para los que está establecido legalmente que su gestión se realizará a través de sistemas integrados de gestión, se entregarán a sistema de gestión correspondiente, así los residuos peligrosos que se generan en **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** son llevados al punto limpio que posee Portos de Galicia o entregados a un gestor autorizado.


4.2.14. Dentro de este tipo de residuos encontramos a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. El sistema de gestión consiste en que en el momento de la compra del nuevo aparato eléctrico o electrónico que sustituye al viejo se entrega aquel del que nos queremos deshacer y se refleja en la factura de compra el pago del canon correspondiente para la gestión del nuevo que compramos. Destacamos que los fluorescentes entran dentro de este tipo de residuos.

4.2.15. Las pilas y baterías usadas también se gestionan a través de un Sistema Integrado de Gestión que establece que deben depositarse en el punto limpio que posee Portos de Galicia.

4.2.16. El tóner, que si bien no es un residuo peligroso, requiere una gestión especial, es recogido por una empresa autorizada a tal efecto.

4.2.17. Las sentinas y/o aguas de las embarcaciones son recogidas y gestionados a través de un gestor autorizado. Estas recogidas son registradas en R_10/03 Entrega de sentinas a cubrir por el Capitán de las embarcaciones y R_10/04 Recogida de aguas a embarcaciones a cubrir por **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**.

4.2.18. El resto de residuos peligrosos serán entregados y gestionados a través de un gestor autorizado. Estas entregas quedarán recogidas en los registros [R_12/01](#), Libro de residuos y [R_12/02](#), Listado de residuos.

	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 8 de 16

4.3. Aguas Residuales

4.3.1. Este apartado es de aplicación a los vertidos sanitarios y los de proceso procedentes de la limpieza de las instalaciones.

4.3.2. Las aguas de saneamiento son vertidas a la fosa séptica, los lodos de dicha fosa séptica serán entregados a un gestor autorizado para su correcta gestión. Se llevará un control de las cantidades entregadas al gestor en los registros R 12/01, Libro de residuos y R 12/02, Listado de residuos.

4.3.3. Las aguas de saneamiento y proceso son vertidas a la red de alcantarillado, previa autorización del vertido por Portos de Galicia y con el pago correspondiente del canon.

4.3.4. Las instalaciones cuenta con un sistema de vertidos MARPOL sometiendo los vertidos a tratamientos específicos con el fin de recuperar los residuos aprovechables, y entregando aquellos que no lo son a gestores autorizados.


4.4. Ruido

4.4.1. **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** lleva a cabo una actividad inocua, y como tal, el ruido ambiental derivado de su actividad no supera los límites establecidos por la legislación. Se tendrá en cuenta el ruido ambiental en el exterior de las instalaciones, realizando las mediciones si se estima oportuno, para comparar los límites obtenidos con los límites legales.

4.4.2. Si fuese necesario con objeto de ajustarse a los límites legales, **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** tomará medidas necesarias limitando sus niveles de emisión y corrigiéndolos en la medida de lo posible.

4.4.3. Toda la maquinaria dispone del Marcado CE correspondiente lo que nos asegura que el nivel de emisión de ruido está controlado desde su fabricación.

4.4.4. En determinadas situaciones podemos encontrarnos con valores puntuales en los que los niveles de ruido pueden ser elevados, debido principalmente el generado por las embarcaciones en las maniobras de

	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 9 de 16

aproximación a los puntos de amarre de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**.

4.5. Emisiones Atmosféricas

4.5.1. Los principales foco de emisiones atmosféricas en **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** son el uso del TRAVEL-LIFT o grúa instaladas, que emite gases de combustión, para controlar dichas emisiones se hará un mantenimiento adecuado y periódico para supervisar que se está dentro de los límites permitidos.

4.5.2. También existen focos de emisiones atmosféricas debidas al uso de pequeñas embarcaciones, vehículos y caldera, que emiten gases de combustión, para controlar dichas emisiones se hará un mantenimiento adecuado y periódico para supervisar que se está dentro de los límites permitidos.

4.6. Consumo de Recursos

4.6.1. El Responsable del Sistema de Gestión es el encargado de registrar los datos referentes a la gestión del agua, energía, combustible, etc., analizarlos y proponer posibles mejoras en los casos que crea conveniente.


4.6.2. El Responsable del Sistema de Gestión registrará los datos correspondientes a los consumos de agua, energía, combustible, etc. en el [R_12/05](#) Control de Consumos.

4.6.3. Todo el personal de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** debe procurar evitar gastos de agua, energía, papel, combustible, etc. innecesarios, colaborando en esta tarea dentro de sus posibilidades, potenciando el uso de buenas prácticas encaminadas a minimizar los gastos.

4.6.4. Para ello sigue las indicaciones establecidas en el Manual de Buenas Prácticas Ambientales distribuido a todo el personal de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**.

4.6.5. **Consumo de agua.**



	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 10 de 16

El agua de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** es proporcionada por la Portos de Galicia. El consumo de la misma será controlado por las facturas emitidas periódicamente por Portos de Galicia. El consumo de agua en **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** es producido por los baños sanitarios utilizándose baños con dispositivos de presión y sanitarios de bajo consumo de agua.

Dentro de las instalaciones se produce un consumo de agua importante en el suministro que se realiza a las embarcaciones que se encuentran amarradas en los pantalanes, sin embargo este tipo de suministros son controlados directamente por el ente portuario PORTOS DE GALICIA a través de las facturas emitidas.


En este apartado hay que reseñar también que las empresas subcontratadas que realizan sus actividades dentro de las instalaciones de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**, también generan focos de consumo dependiendo de sus actividades que principalmente se centrarán en tareas de limpiezas y mantenimiento de las instalaciones o embarcaciones.

4.6.6. Consumo de energía eléctrica.

La energía eléctrica de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** es proporcionada por la Portos de Galicia. El consumo de la misma será controlado por las facturas emitidas a **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** cada mes por parte del ente portuario PORTOS DE GALICIA.

El consumo de la energía eléctrica es producido por la iluminación en los puestos de trabajo utilizándose herramientas de bajo consumo y por el uso de equipos informáticos, así como cualquier otro tipo de equipos eléctricos.

Adicionalmente hay que reseñar que un punto de especial consumo lo representa el suministro que se realiza a las embarcaciones que se encuentran amarradas en los pantalanes de, aunque la gestión de estos consumos y el suministro es directamente controlado por PORTOS DE GALICIA sin la intervención de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**.

	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 11 de 16

También representan focos de consumo las actividades subcontratadas que se desarrollan dentro de las instalaciones de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**, como son la cafetería, restaurante, escuela de vela, escuela y tienda de buceo, etc. Cada una de las actividades dispone de su contador particular y se emiten sus correspondientes facturas individualizadas lo que permite diferenciar el consumo debido a cada una de ellas.

Por norma general, siempre que no se esté trabajando en una zona determinada, ésta permanecerá con las luces apagadas, evitando así el derroche de energía innecesaria y se intentará aprovechar al máximo la luz natural en las horas de trabajo.

Los trabajadores una vez finalizado su horario de trabajo, dejarán los equipos eléctricos que estén a su cargo, desconectados, para evitar un derroche de energía.


Se concientia a los propietarios de las embarcaciones de que realicen un consumo adecuado de los recursos de manera que utilicen aquellas cantidades que les resulten necesarias, pero sin llegar a actuaciones de derroche.

4.6.7. Consumo de papel.

El papel es consumido en las oficinas pertenecientes a **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**. El consumo se cuantificará por las compras que quedan registradas en el Departamento de Administración. El papel, en caso de que pueda hacerse de esta forma, se utilizará por las dos caras. Se utilizará el papel que esté solo usado por una cara, existiendo un cajón en la impresora para el papel en "sucio". Los trabajadores de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** antes de imprimir, se asegurarán de la necesidad de hacerlo.

4.6.8. Consumo de combustible.

En las instalaciones de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**, se produce un importante consumo de combustible, debido principalmente a la utilización del TRAVEL-LIFT o grúa instalada en el puerto y que es utilizada para

	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 12 de 16

la retirada de las embarcaciones del agua y posterior realización de tareas de mantenimiento o reparación de las mismas.

También se produce un consumo de combustible debido al uso de de pequeñas embarcaciones, vehículos y calderas.

Este consumo de combustible es controlado a través de las facturas emitidas por el suministrador en cada uno de los envíos que se realizan para el rellenado de los depósitos de la maquinaria, las embarcaciones, vehículos y la caldera.

Evidentemente la maquinaria, las embarcaciones y los vehículos solo se mantendrán con el motor en marcha cuando sea exclusivamente necesario y cuando vaya a ser utilizada para el desplazamiento de alguna de las embarcaciones del pantalán, etc.

Se realizará primero una planificación de las maniobras a realizar con las embarcaciones de manera que no se realicen movimientos innecesarios o inadecuados y que por consiguiente redunden en un consumo mayor de inicialmente previsto.


De manera que estos consumos se mantengan dentro de los niveles adecuados y acordes al tipo de grúa de la que se trate se realizarán unos mantenimientos adecuados y según la planificación establecida por el fabricante.

La caldera únicamente se encenderá cuando sea estrictamente necesario ya que dispone de paneles solares, los cuales son suficientes en prácticamente todo el año para dar servicio de agua caliente y calefacción.

4.7. Gestión de Subcontratas

4.7.1. Dentro de las actividades que se llevan a cabo en **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**, hay determinadas actuaciones que han sido subcontratadas y con la que se ha establecido una vinculación comercial.

4.7.2. Estas actividades están principalmente centradas en la prestación de servicios de hostelería y restauración en la cafetería, la escuela de vela, la escuela y tienda de buceo y los servicios de arreglos y pequeñas reparaciones a

	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 13 de 16

embarcaciones que se llevan a cabo en la zona de amarre y en la marina seca del puerto.


4.7.3. En relación a la gestión de los residuos que puedan generarse se les ha informado acerca de la correcta gestión que deben hacer sobre los mismos, bien a través de los contenedores de recogida dispuestos o depositándolos en el punto limpio existente en el PUERTO, cuando sea necesaria la gestión adecuada de alguno de ellos, esta se realizará a través de entidades autorizadas para ello.

4.7.4. La gestión del consumo de recursos como ya se comentó se realiza a través de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**, quien es el que recibe la facturación por dichos consumos, bien es cierto que en el caso de la energía eléctrica se dispone de contadores independientes que permiten desglosar el consumo en el correspondiente a cada actividad. En este sentido hay que reseñar que se le ha informado a cada una de ellas acerca de la utilización eficiente de estos recursos y de la realización de un consumo responsable de los mismos.

4.8. Evaluación y Seguimiento de Proveedores con incidencia en la gestión ambiental de CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA.

4.8.1. Proveedores de productos. Para la compra de productos o materias primas se seleccionan aquellos cuya composición sea menos agresiva con el Medio Ambiente, es decir, los que generen menor cantidad de residuos y menos peligrosos, los que den lugar a menos vertidos prohibidos y a menos emisiones de gases nocivos a la atmósfera. También se considera positivamente la facilidad de manejo y el bajo riesgo para la salud de dichos productos. Para los equipos, tienen prioridad en la elección aquellos con menor coste energético, fácil mantenimiento, mayor rendimiento energético y menor generación de emisiones contaminantes de cualquier tipo.

4.8.2. Proveedores de servicios. A la hora de subcontratar servicios a empresas externas **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**, valorará el

	<p style="text-align: center;">P_12</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 14 de 16















comportamiento ambiental de las mismas. **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** subcontratará únicamente servicios de mantenimiento a empresas que estén en disposición de evidenciar la correcta gestión de los residuos peligrosos derivados de estas actividades.


5. REGISTROS DERIVADOS

- [R 12/01 Libro de residuos](#)
- [R 12/02 Listado de residuos](#)
- [R 12/03 Entrega de sentinas](#)
- [R 12/04 Recogida de aguas a embarcaciones](#)
- [R 12/05 Control de consumos](#)
- [Instrucciones de operación en la marina seca](#)
- Pago del canon de saneamiento
- Fichas de seguridad de productos químicos (si procede)
- Autorización a la conexión a la red de agua y electricidad
- Facturas de agua y luz
- Autorización de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos de Empresas de Mantenimiento
- Documentos acreditativos de la correcta gestión de residuos



ANEXO. TABLA DE INCOMPATIBILIDADES DE PRODUCTOS QUÍMICOS

							
	Explosivo	Comburente	Inflamable	Tóxico	Corrosivo	Nocivo	Radiactivo
	+	-	-	-	-	-	-
	-	+	-	-	-	(2)	-
	-	-	+	-	(1)	+	-
	-	-	-	+	+	+	-
	-	-	(1)	+	+	+	-
	-	(2)	+	+	+	+	-
	-	-	-	-	-	-	+

	<p>P_12</p> <p>SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 16 de 16

+ Se pueden almacenar conjuntamente.

(1) Se pueden almacenar conjuntamente si los productos corrosivos no están envasados en recipientes frágiles.

(2) Se pueden almacenar juntos si se adoptan ciertas medidas de prevención.

- Non deben almacenarse juntas.

En caso de duda deben consultarse las fichas de seguridad correspondientes.

